



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 21 de marzo de 2024

### LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

#### VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2024, el Oficio N° 0698-2024-GRL/GGR/GRI de fecha 02 de febrero de 2024; el Oficio N° 247-2024-GDU-MDP de fecha 08 de marzo de 2024; el Oficio N° 299-2024-GPEP-MDP de fecha 11 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 109-2024-GAJ-MDP de fecha 13 de marzo de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

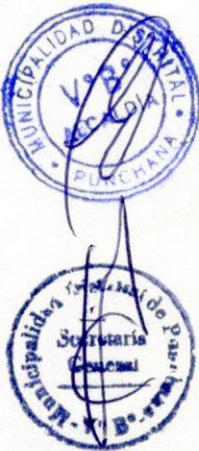
Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Oficio N° 0698-2024-GRL/GGR/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura remite el informe respecto de la solicitud de levantamiento de rasante, luz, agua y otros en el AA.HH. Nueva Unión;

Que, mediante Oficio N° 247-2024-GDU-MDP, el Gerente de Desarrollo Urbano remite el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto para la formulación, financiamiento y ejecución del proyecto de levantamiento de rasante, electrificación, agua y desagüe en el AA.HH. Nueva Unión;

Que, mediante Oficio N° 299-2024-GPEP-MDP, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite la opinión presupuestal favorable para la suscripción del referido Convenio;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Que, mediante Informe Legal N° 109-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana, opina que resulta procedente aprobar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto para la formulación del Proyecto de Inversión de Levantamiento de Rasante, Electrificación, Agua y Desagüe en el AA.HH. Nueva Unión, en el Distrito de Punchana;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Gobierno Regional de Loreto para la formulación del Proyecto de Inversión de Levantamiento de Rasante, Electrificación, Agua y Desagüe en el AA.HH. Nueva Unión, en el Distrito de Punchana.

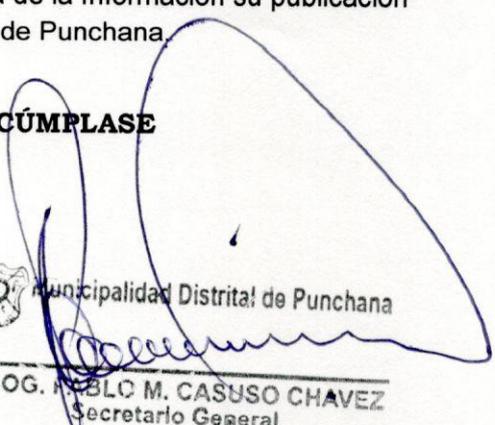
**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, firmar el Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todo los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Municipalidad Distrital de Punchana  
Olmex Escalante Chota  
Alcalde

  
Municipalidad Distrital de Punchana  
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ  
Secretario General